



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 31 de enero de 2018 aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2018.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 28, de 9 de febrero de 2018.

Durante el periodo de exposición pública indicado se presentaron reclamaciones contra la aprobación del citado expediente. Siendo las mismas inadmitidas a trámite mediante acuerdo Plenario celebrado el día 26 de febrero de 2018, aprobándose, con carácter definitivo, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2018.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio de 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL 2018

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	1.428.700,00
2	Impuestos indirectos	6.500,00
3	Tasas y otros ingresos	565.114,00
4	Transferencias corrientes	758.694,00
5	Ingresos patrimoniales	13.205,75
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	46.043,96
	<u>Total ingresos</u>	<u>2.818.257,61</u>
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	1.181.800,00
2	Gastos corrientes en bienes inmuebles	1.357.500,00
3	Gastos financieros.....	1.500,00
4	Transferencias corrientes.....	26.055,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales.....	220.771,00
9	Pasivos financieros	8.500,00
	<u>Total gastos</u>	<u>2.796.126,00</u>

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica Anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio de 2018, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.



PERSONAL FUNCIONARIO		
Funcionario con Habilitación Estatal	Subgrupo	Número de Plazas
Secretario-Interventor	A1	1
Funcionarios de Administración Local		
Escala de Administración General:		
Subescala de:		
Auxiliares	C2	3
Subalternos	A.E.	2
Escala de Administración Especial:		
Subescala de Servicios Especiales:		
Agentes de Policía Local	C1	3
PERSONAL LABORAL FIJO:		
Encargado de Biblioteca		1
Peones limpieza		3
Peón Jardinero		1
Encargado instalaciones deportivas		1

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Nambroca 19 de marzo de 2018.-El Alcalde, Víctor Botica García.

Nº. I.-1487